AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO	Código: GC-FM-023 Versión: 06 Vigencia:20-05-2026

Expedida por	NIT Compañía Aseguradora que expide la Póliza	Fecha de Expedición del Último Anexo		
		DÍA	MES	AÑO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	860.037.013-6	15	7	2026

Orden de Compra				Contrato			
Número	Fecha Suscripción	Valor	Plazo	Número	Fecha Suscripción	Valor	Plazo
N.A	DD/MM/AA	N.A	N.A	138 DE 2026	16/06/2026	$ 434.705.855	7 MESES

Datos Contratista		Objeto
Nombre / Razón Social	Número Identificación CC ( ) / NIT (X)	
GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	900.468.097-8	Realizar la interventoría técnica, administrativa, social, jurídica, financiera, y ambiental al Contrato de Obra cuyo objeto es "Construcción de las redes locales aferentes al tanque el vínculo, en el sector el vínculo, Comuna 6 del Municipio de Soacha, Cundinamarca por Aguas de Bogotá S.A E.S.P".

¿Es Legal la Póliza?		Firmada por el Tomador		Verficación Soporte de Pago de la Póliza.		Tomador	Asegurado	Beneficiario
Sí	No	Sí	No	Sí	No			
X		X		X		GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P y ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P

Otrosí que se aprueba de adición y/o prórroga (si hay lugar a ello)					
Número	Fecha	Adición y/o Prórroga	Aclaratorio	Modificación	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se deja constancia que, la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional se expide de manera anual y se renueva en periodos iguales hasta completar el plazo solicitado en el Contrato.

POLIZA	NÚMERO	AMPAROS / SUBAMPAROS	%	VIGENCIA	DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	VALOR DEL AMPARO ($)
CUMPLIMIENTO	BQ-100120619	CUMPLIMIENTO	20%	EJECUCIÓN + 1 AÑO	16/06/2026	16/01/2028	$ 86.941.171,00
		CALIDAD DEL SERVICIO	20%	EJECUCIÓN + 1 AÑO	16/06/2026	16/01/2032	$ 86.941.171,00
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	ANEXO (S) NÚMERO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	EJECUCIÓN + 3 AÑOS	16/06/2026	16/01/2030	$ 21.735.292,00
	0, 1 y 2	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		En caso que exista otro subamparo, insertar filas.					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	ANEXO (S) NÚMERO	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		MAQUINARIA PROPIA Y NO PROPIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		PATRONAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		En caso que exista otro subamparo, insertar filas.					
TIDO RIESGO CONSTRUCCIÓN CIVIL	NÚMERO	TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	ANEXO (S) NÚMERO						
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NÚMERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	20%	EJECUCIÓN + 3 AÑOS	16/06/2026	16/06/2027	$ 86.941.141,00
	BQ-100000049						
	ANEXO (S) NÚMERO						
	0						
	NÚMERO	Indicar amparo del amparo, cuando aplique, en su defecto N/A					
	ANEXO (S) NÚMERO						

NOTA DE CONFORMIDAD LEGAL DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA DE SEGURO HA SIDO REVISADA Y CONSULTADA EN FASECOLDA Y/O LA PÁGINA DE LA ASEGURADORA VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, SUFICIENCIA Y CON LO EXIGIDO EN EL NEGOCIO JURÍDICO, POR LO QUE PUEDE SER APROBADA.	16/07/2026

Elborado por:	MARIA JULIANA FIESCO OCAMPO
Cargo / contratista:	PROFESIONAL
Firma:	

Aprobado por:	JHON FREDY VARGAS LOZANO
Cargo:	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
Firma:	

Revisado por:	DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
Cargo:	SECRETARIA GENERAL
Firma:	

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.15 15:34:22 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000868-D00I

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: gxJSAtkp1/9STyVjNjuTKA==

No. PÓLIZA	BQ-100120619	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28459781	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.468.097-8
DIRECCIÓN	CALLE 119 NO. 14A - 25 OFICINA 201	TELÉFONO	4322201
ASEGURADO	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	830.128.286-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 93 - 92 PISOS 2, 3 Y 8	TELÉFONO	5715553636
BENEFICIARIO	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	830.128.286-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 93 - 92 PISOS 2, 3 Y 8	TELÉFONO	5715553636

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 138 DE 2026 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES AFERENTES AL TANQUE EL VÍNCULO, EN EL SECTOR EL VÍNCULO, COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

- EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDE A: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
- SE DEJA COMO ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA NIT 800.094.755-7.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 16/01/2028	86.941.171,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 16/01/2030	21.735.292,75	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 16/01/2032	86.941.171,00	718.157,89
		TOTAL ASEGURADO	$ 195.617.634,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	718.157,89
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	718.157,89
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	136.450,00
TOTAL A PAGAR	$	854.607,89

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100120619	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28459781	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100120619** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P / AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P** , expedida por la Compañía en **15/07/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **15** días del mes **JULIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601003181

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 16/07/2026 12:04:14

VALOR TOTAL: $854.607,89

RECIBO DE: GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 900468097

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100318167	485799741	BANCOLOMBIA	854.607,89

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100120619 Certificado(s): 28459781;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601002813

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 22/06/2026 17:15:34

VALOR TOTAL: $1.499.400,00

RECIBO DE: GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 900468097

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100281353	412859439	BANCOLOMBIA	1.499.400,00

OBSERVACIONES: Ramo: RC PRO Póliza(s): 100000049 Certificado(s): 28457409;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601002808

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 22/06/2026 15:14:37

VALOR TOTAL: $1.372.259,00

RECIBO DE: GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 900468097

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100280827	412447491	BANCOLOMBIA	1.372.259,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100120619 Certificado(s): 28457144;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	gxJSAtkpl/9STyVjNjuTKA==	**Número de póliza**	100120619
Número de anexo	2	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	15/07/2026	**Inicio de vigencia Global**	16/06/2026
Fin de vigencia Global	16/01/2032	**Tomador**	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.
		Asegurado	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P
Valor asegurado	195.617.634,75		
Movimiento	MODIFICACION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 138 DE 2026 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES AFERENTES AL TANQUE EL VÍNCULO, EN EL SECTOR EL VÍNCULO, COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.- EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDE A: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.- SE DEJA COMO ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA NIT 800.094.755-7. MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 16/06/2026	24:00 Horas del 16/01/2028	$ 86.941.171,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 16/06/2026	24:00 Horas del 16/01/2030	$ 21.735.292,75	$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 16/06/2026	24:00 Horas del 16/01/2032	$ 86.941.171,00	$ 718.157,89

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.25 10:36:57 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: qptxZGC8U38pgVZVBzg01Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2800000068-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100120619	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28457778	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/01/2032	-	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900468897-8
DIRECCIÓN	CALLE 119 NO. 14A - 25 OFICINA 201	TELÉFONO	4322201
ASEGURADO	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	830128286-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 93 - 92 PISOS 2, 3 Y 8	TELÉFONO	5715553636
BENEFICIARIO	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	830128286-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 93 - 92 PISOS 2, 3 Y 8	TELÉFONO	5715553636

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

- EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDE A: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
- SE DEJA COMO ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA NIT 800.094.755-7.

LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 138 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE LAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 16/01/2028	86.941.171,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 16/01/2030	21.735.292,75	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/01/2027	24:00 Horas Del 16/01/2032	86.941.171,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 195.617.634,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/01/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

TIP: CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - AFE

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100120619	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28457778	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

REDES LOCALES AFERENTES AL TANQUE EL VÍNCULO, EN EL SECTOR EL VÍNCULO, COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100120619** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P / AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P** , expedida por la Compañía en **25/06/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **25** días del mes **JUNIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.18 17:00:48 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D001

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: d+qSM2MBryXMZAaUS9r0xA==

No. PÓLIZA	BQ-100120619	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457144	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900468097-8
DIRECCIÓN	CALLE 119 NO. 14A - 25 OFICINA 201	TELÉFONO	4322201
ASEGURADO	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	830128286-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 93 - 92 PISOS 2, 3 Y 8	TELÉFONO	5715553636
BENEFICIARIO	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	830128286-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 93 - 92 PISOS 2, 3 Y 8	TELÉFONO	5715553636

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 138 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES AFERENTES AL TANQUE EL VÍNCULO, EN EL SECTOR EL VÍNCULO, COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 16/01/2028	86.941.171,00	248.247,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 16/01/2030	21.735.292,75	117.013,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/01/2027	24:00 Horas Del 16/01/2032	86.941.171,00	782.899,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 195.617.634,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.148.159,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.148.159,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	219.100,00
TOTAL A PAGAR	$	1.372.259,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FELSA - AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100120619	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457144	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/01/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Proteger el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ANTILLADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.22 16:45:01 -05:00

Código de seguridad: bFCRR7g8YWS/y1WUy75+tA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601)2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-03-2022-1317-P-06-PPSUS&R000000021-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000049	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457409	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.468.097-8
DIRECCIÓN	CALLE 119 NO. 14A - 25 OFICINA 201	TELÉFONO	6193005
ASEGURADO	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.468.097-8
DIRECCIÓN	CALLE 119 NO. 14A - 25 OFICINA 201	TELÉFONO	6193005
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

1. DATOS GENERALES

TOMADOR: GRUPO CONSULTOR KAPITAL
ASEGURADO: GRUPO CONSULTOR KAPITAL / aguas de bogota sa esp y la alcaldía municipal de Soacha - Cundinamarca (800.094.755-7)
NIT: 900468097-8
VIGENCIA: 16-06-2026 HASTA 16-06-2027
Se expide de manera anual y se renueva en periodo iguales hasta completar el plazo solicitado en el contrato.
MODALIDAD CLAIMS MADE

2. INTERES ASEGURADO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	0.00	86,941,141.00	86.941.141,00	1.250.000,00
		TOTAL ASEGURADO	86.941.141,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA, ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.250.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.250.000,00
GASTOS EXP.	$	10.000,00
IVA	$	239.400,00
TOTAL A PAGAR	$	1.499.400,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: (601) 327 4712 - (601) 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-86-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000849	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Por la presente póliza, el asegurador pagará en exceso del deducible los daños y/o costos a cargo del asegurado, provenientes de un reclamo presentado por primera vez en contra del asegurado, durante el periodo de vigencia de la póliza contratado, por causa de un acto erróneo en la prestación de sus servicios profesionales.

SERVICIOS PROFESIONALES:
Se cubrirán únicamente los servicios profesionales de:
contrato de interventoría no. 138 de 2026 suscrito entre aguas de bogota sa esp y grupo consultor kapital sas.
objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, social, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es "construcción de las redes locales aferentes al tanque el vínculo, en el sector el vínculo, comuna 6 del municipio de Soacha, Cundinamarca por aguas de Bogotá sa esp"

Las obligaciones cubiertas por la presente póliza son de medio y no de resultado.
Exclusivamente cuando el asegurado reciba el pago de honorarios. Dichos servicios deben ser realizados por un asegurado o por cualquier persona física o entidad por la que el asegurado sea legalmente responsable..

3. LIMITE ASEGURADO / PRIMA

LIMITE ASEGURADO BASICO $86.941.141
SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA 50% DE LA SUMA CONTRATADA
DEDUCIBLE 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $5.000.000 / Gastos de Defensa sin Deducible
VALOR DE LA PRIMA ANUAL SIN IVA $1.250.000. + Gastos de Expedición ($10.000)

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La suma asegurada es un límite único y combinado de responsabilidad e incluirá todos los gastos de defensa (incluyendo las fianzas, cuotas para expertos y demás gastos relacionados con la defensa de un asegurado) para la vigencia. La suma asegurada será aplicable a toda y cada pérdida o serie de perdidas provenientes de un solo evento o una serie de eventos, sin importar el número de eventos o reclamantes.

4. CONDICIONES ADICIONALES

" Retroactividad: Inicio de vigencia de la presente póliza. Para valores superiores o coberturas adicionales a la vigencia que expira será inicio de vigencia
" Ampliación aviso de siniestro 30 días.
" Revocación de la póliza 60 días.

5. EXTENSIONES DE COBERTURA

Pérdida de documentos. Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual con un deducible de COP 5.000.000.- .- para toda y cada pérdida para reclamos derivados por impresión de material que no se considere material de seguridad y de COP 10.000.000.- para toda y cada pérdida para reclamos derivados por impresión de material que se considere material de seguridad (pasaportes, billetes de lotería, cheques, títulos, tarjetas de seguridad, etc.)
Compensación por comparecencia en juicio, Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual, con un monto de de COP $ 3.000.000 diarios (Amparo sin deducible).
Difamación Sub limitado a 50% del límite asegurado por evento y en agregado anual con deducible de COP 30.000.000 toda y cada da pérdida
Propiedad intelectual Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual con deducible de COP 25.000.000 toda y y cada pérdida. Reclamaciones por actos incorrectos derivadas de infracción de derechos de autor, marca registrada, nombre comercial, imagen comercial, marca de servicio o nombre del servicio, apropiación indebida de los derechos de propiedad, información o ideas.
Exclusiones de la presente cobertura:
- Apropiación indebida de secretos comerciales.
Responsabilidad civil profesional derivada de Infidelidad de empleados Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en en agregado anual con deducible de COP 25.000.000 toda y cada pérdida.
Para el presente amparo no aplicará la exclusión MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPRECEDENTES, por una conducta fraudulenta o deshonesta de un empleado del asegurado original, cuando dicha conducta no haya sido aprobada en forma expresa o implícita y que por causa de este acto se ocasione un acto erróneo del asegurado que derive en una responsabilidad civil profesional a un cliente del asegurado original amparado bajo la presente póliza.
Modificaciones en beneficio del asegurado: si durante la vigencia del seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales es de la póliza que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza
Nuevas subsidiarias: Si durante el periodo contractual, el asegurado desea incluir dentro de la cobertura una nueva subordinada que ue incremente los activos del asegurado en menos del diez por ciento (10%) de los activos, ésta tendrá cobertura automática bajo esta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ITUADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000049	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

póliza, y si más del 10% habrá un cobro de prima adicional.
En caso de superar el monto indicado el asegurado deberá dar aviso a la compañía en los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adquisición o creación para su respectivo análisis.
Cónyuge y herederos - Sublimite 50% del valor asegurado, solo para riesgo individuales y/o personas naturales

6. EXCLUSIONES: ADEMÁS DE LAS CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA SE EXCLUYE:

MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPRECEDENTES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ORIGINANDO LA COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO CRIMINAL O MALA CONDUCTA INTENCIONAL, INCLUIDO CUALQUIER ACTO DOLOSO Y CULPA GRAVE (PERO SOLAMENTE CUANDO ESTA SE ASEMEJE AL DOLO). SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR CUBRIRÁ LOS COSTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ÉSTOS EVENTOS, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGAR LOS DAÑOS POR LOS CUALES EL ASEGURADO RESULTE RESPONSABLE EN EL CURSO O AL CABO DE LAS RECLAMACIONES. EN EL CASO QUE EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE POR DOLO DEBERÁ PROCEDER A REEMBOLSAR LOS COSTOS RECIBIDOS DEL ASEGURADOR
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL HECHO DE QUE CUALQUIER ASEGURADO HAYA OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL O PERCIBIDO CUALQUIER REMUNERACIÓN A LA CUAL NO TUVIESE LEGALMENTE DERECHO.
MULTAS Y SANCIONES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A MULTAS O SANCIONES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA IMPUESTAS A LOS ASEGURADOS. SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR CUBRIRÁ LOS COSTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ESTOS EVENTOS Y GENERADOS EXCLUSIVAMENTE EN PRIMERA INSTANCIA, ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE DICHAS MULTAS O SANCIONES SEAN IMPUESTAS POR AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE CONTROL, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO ACTÚEN COMO BENEFICIARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL. TAMBIÉN SE CUBRIRÁN LAS MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS A UN BENEFICIARIO DEL SERVICIO PROFESIONAL POR UN ACTO ERRÓNEO DEL ASEGURADO.
LITIGIOS ANTERIORES O PENDIENTES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LITIGIOS ENTABLADOS Y CONOCIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA, O QUE TENGAN COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA SEAN ATRIBUIBLES A LOS MISMOS HECHOS, O ESENCIALMENTE LOS MISMOS HECHOS, QUE HUBIESEN SIDO ALEGADOS EN CUALQUIERA DE DICHOS LITIGIOS, AUN CUANDO HAYAN SIDO INICIADOS CONTRA TERCEROS.
CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, O SITUACIONES QUE HAYAN SIDO CONOCIDAS O QUE RAZONABLEMENTE HA DEBIDO DE HABER CONOCIDO EL ASEGURADO, EN O CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE ESTA PÓLIZA.
SEGUROS ANTERIORES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS HECHOS QUE YA HUBIESEN SIDO ALEGADOS, O A UN ACTO ERRÓNEO QUE YA HUBIESE SIDO ALEGADO O QUE HUBIESE ESTADO RELACIONADO CON CUALQUIER RECLAMACIÓN REPORTADA ANTERIORMENTE, O CUALESQUIERA CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES SE HAYA DADO AVISO BAJO CUALQUIER CONTRATO DE SEGURO O PÓLIZA DE LA CUAL ÉSTA SEA UNA RENOVACIÓN O REEMPLAZO, O A LA QUE PUEDA EVENTUALMENTE REEMPLAZAR.
ASEGURADO CONTRA ASEGURADO
PRESENTADA POR O EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER ASEGURADO AMPARADO BAJO ESTA PÓLIZA.
ENTIDADES RELACIONADAS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES DESEMPEÑADOS O PRESTADOS POR EL ASEGURADO PARA CUALQUIER ENTIDAD, SOCIEDAD O EMPRESA, SI AL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:
I. EL ASEGURADO GERENCIABA DICHA ENTIDAD;
II. EL ASEGURADO ERA UN SOCIO, DIRECTOR, O EMPLEADO DE DICHA ENTIDAD;
III. EL ASEGURADO POSEÍA O POSEE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, 10% O MÁS DE TAL ENTIDAD SI LA MISMA FUERA PÚBLICA, O EL 30% O MÁS SI FUERA PRIVADA.

PRÁCTICAS LABORALES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INCORRECTAS PRÁCTICAS LABORALES.
INCUMPLIMIENTO POR EXTRALIMITACIÓN PROFESIONAL
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LOS ASEGURADOS, DISTINTAS O QUE EXCEDAN LAS FIJADAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO O ARQUITECTO.
DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE LA FIRMA O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD.
GUERRA Y TERRORISMO
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:
GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, O CONMOCIÓN CIVIL ALCANZADO LA PROPORCIÓN DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.
CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESIÓN, ESTRAGO O INTERRUPCIÓN O COMISIÓN DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONÓMICOS, ÉTNICOS, NACIONALISTAS, POLÍTICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.
CONTAMINACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000049	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:
CUALQUIER AMENAZA, REAL O SUPUESTA, DE DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN, MIGRACIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE CONTAMINANTES EN CUALQUIER OCASIÓN; O
CUALQUIER REQUERIMIENTO, DEMANDA U ORDEN RECIBIDA POR UN ASEGURADO PARA MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTENER, TRATAR O NEUTRALIZAR, O DE CUALESQUIERA FUERA LA FORMA RESPONDER A, O CALCULAR LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUALQUIER RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO POR O EN NOMBRE DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, UNA PARTE POTENCIALMENTE RESPONSABLE O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR DAÑOS DEBIDOS A PRUEBAS, MONITOREO, LIMPIEZA, REMOCIÓN, CONTENCIÓN, TRATAMIENTO, DESINTOXICACIÓN O NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES.

DISCRIMINACIÓN
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:
I. DISCRIMINACIÓN ILEGAL DE CUALQUIER TIPO QUE FUERE Y COMETIDA FRENTE A CLIENTES Y TERCEROS.
II. HUMILLACIÓN O ACOSO, PROVENIENTE DE, O RELACIONADA CON TAL TIPO DE DISCRIMINACIÓN.

ASBESTOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ASBESTOS, O A CUALQUIER DAÑO CORPORAL O DAÑO A BIENES TANGIBLES, CAUSADO POR ASBESTOS, O PRESUNTO ACTO, ERROR, OMISIÓN U OBLIGACIÓN QUE INVOLUCRE ASBESTOS, SU USO, EXPOSICIÓN, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCIÓN, REMOCIÓN, ELIMINACIÓN, O USO DE ASBESTOS EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN O ESTRUCTURA.

REACCIÓN NUCLEAR
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS EFECTOS DE EXPLOSIÓN, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN DE NÚCLEOS DE ÁTOMOS DE RADIOACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASÍ COMO CUALQUIER INSTRUCCIÓN O PETICIÓN PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES.

INFLUENCIA DE TÓXICOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO CUANDO ESTE ACTÚE O HAYA ACTUADO BAJO LA INFLUENCIA DE TÓXICOS, INTOXICANTES, NARCÓTICOS, ALCALOIDES O ALCOHOL BIEN SEA QUE HAYA SIDO O NO INDUCIDO POR UN TERCERO

SERVIDORES PÚBLICOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO SEGÚN LO DEFINE LA LEY 80, 1993 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O EN EJERCICIO DE CUALQUIER CARGO DE CARÁCTER PÚBLICO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL DISEÑO O MANUFACTURA DE BIENES O PRODUCTOS VENDIDOS, PROPORCIONADOS O DISTRIBUIDOS POR EL ASEGURADO O POR OTRO BAJO SU PERMISO O MEDIANTE LICENCIA OTORGADA POR EL ASEGURADO. (LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO APLICARA A DEFECTOS DE PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ELABORADOS O DISTRIBUIDOS POR EL ASEGURADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS CUALES HAYA SIDO DESIGNADO, SI TALES DEFECTOS O ERRORES PROVIENEN DE FALLAS DEL ASEGURADO EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, PLANOS, ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES).

GARANTÍA DE PRODUCTOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER GARANTÍA DEL PRODUCTO, OTORGADA POR EL ASEGURADO. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO RESULTARA APLICABLE A LOS ESTÁNDARES Y OBLIGACIONES QUE DEBE OBSERVAR EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

PROYECTOS ESPECÍFICOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES CUBIERTOS POR PÓLIZAS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS.

CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEGUROS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A FALLAS REALES O PRESUNTAS EN LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE CUALQUIER SEGURO, REASEGURO O FIANZA.

BIENES INMUEBLES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS O PERDIDAS SUFRIDA POR BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO USO, PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, TENENCIA, OCUPACIÓN, LEASING, POR PARTE DEL ASEGURADO, EN EL EJERCICIO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

MANO DE OBRA
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL COSTO DE REPARAR O REEMPLAZAR CONSTRUCCIONES POR MANO DE OBRA DEFECTUOSA, PROPORCIONADA POR TERCEROS AJENOS AL ASEGURADO, PARA ADELANTAR CONSTRUCCIONES, LEVANTAMIENTOS, FABRICACIONES, INSTALACIONES, ENSAMBLES Y/O MANUFACTURAS.

VEHÍCULOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA PROPIEDAD, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, USO, CARGA O DESCARGA, POR O EN NOMBRE DE, O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO, DE EMBARCACIONES, AUTOMÓVILES, VEHÍCULOS MOTORES, AVIONES O VEHÍCULOS MÓVILES DE CUALQUIER TIPO.

FENÓMENOS NATURALES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y AQUELLOS FENÓMENOS QUE CONSTITUYAN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

GARANTÍAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS GARANTÍAS, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES ASUMIDAS POR EL ASEGURADO BAJO CONTRATO, SALVO QUE ESTAS FUERAN EXIGIBLES AUN EN AUSENCIA DE DICHO CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ASEGURADO.

UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES INFERIOR
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD Y/O ESPECIFICACIÓN INFERIOR A LOS NORMALMENTE UTILIZADOS POR LOS ARQUITECTOS Y/O INGENIEROS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000049	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EXCLUSIÓN DE LAVADO DE DINERO,
EXCLUSION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA PARA ESTA PÓLIZA ENTRE LAS PARTES SE ENTIENDE Y SE ACUERDA DA QUE EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA PERDIDA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, ATRIBUIBLE A, O COMO CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, ACTUAL O ALEGADA, VIOLACIÓN DE PATENTES, SECRETOS DE COMERCIO O MARCAS Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER CLASE DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INCLUYENDO DERECHOS DE AUTOR.
EXCLUSION DE ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD
EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE INSOLVENCIA
EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR (WORKER`S COMP /EMPLOYER`S LIABILITY)
EXCLUSION DE CUALQUIER PERDIDA, TOTAL O PARCIAL, DAÑO DE CUALQUIER TIPO DE ARCHIVOS COMPUTARIZADOS. (COMPUTER RECORDS)
EXCLUSION DE SUB-CONTRATISTAS
EXCLUSION DE PAGOS Y COMISIONES
EXCLUSION DE CORRUPCION DE DATA O "VIRUS"
BASADA, O SOBRE LA BASE, QUE SURJA DE O IMPUTABLE A, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, (I) UNA FALTA REAL O SUPUESTA, LA INTERRUPCIÓN Y/O /O CORTE DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET QUE ALOJA EL SITO WEB DEL ASEGURADO, (II) FALLAS, IMPERFECCIONES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE COMPRADO (SALVO QUE LO MISMO RESULTE DIRECTAMENTE DE UN ERROR EN LA INSTALACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO ORIGINAL) (III) EL DESARROLLO Y/O VENTA DE SOFTWARE Y/O HARDWARE Y/O FILMWARE Y/O OTRO PROGRAMA SIMILAR QUE SEA RELACIONADO CON LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO O GESTIÓN DE CUALQUIER MEDIO SEGURO PARA TRANSMITIR, RECIBIR O INTERCAMBIAR INFORMACIÓN ELECTRÓNICA O EN RELACIÓN CON EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES Y FIRMAS DIGITALES, LAS AUTORIDADES DE CERTIFICACIÓN, CLAVES PÚBLICAS O PRIVADAS, O TECNOLÓGICAS DE CIFRADO O CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR DE LA TECNOLOGÍA SIN EMBARGO DENOMINADOS; (IV) DEL ACCESO NO AUTORIZADO Y/O EL FRACASO EN PREVENIR EL ACCESO NO AUTORIZADO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO O DE SOFTWARE Y (V) VENTA DE Y/O PERDIDA Y/O EXTRAVIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS CLIENTES DEL ASEGURADO ORIGINAL.
EXCLUSIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES QUE PUEDAN SER AMPARADAS POR UNA PÓLIZA DE FIANZAS, CUMPLIMENTO O SIMILARES
SE EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA DERIVADA DEL ABANDONO DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL.
SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMO DERIVADO DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN Y/O ACOSO SEXUAL A CLIENTES Y/O TERCEROS.
CUALQUIER RECLAMO POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA, SECUESTRO DE PÁGINAS WEB O MAL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE DEBEN SER CUBIERTOS OS POR UNA PÓLIZA DE CYBER EDGE O E-RISK LIABILITY.
SE EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA POR ROBO, INCENDIO, O DAÑOS MATERIALES QUE DEBAN SER AMPARADOS POR UNA PÓLIZA DE TODO RIESGO GO CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE INCENDIO, SUSTRACCION, TRANSPORTES O RC PLO.
DAÑOS EN LAS OBRAS REALIZADAS POR EL ASEGURADO QUE TENGAN ORIGEN EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES ES COMOTERREMOTOS, TEMBLORES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, CORRIMIENTOS DEL TERRENO, ALUDES, HURACANES, CICLONES, TEMPESTADES, INUNDACIONES CUALQUIERA QUESEA SU ORIGEN, Y GRANDES MAREAS, MAREMOTOS O TSUNAMIS.
EXCLUSIÓN DE ASEGURADORAS INADECUADAS EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA PARA ESTA PÓLIZA ENTRE LAS PARTES SE ENTIENDE Y SE SE ACUERDA QUE EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA PERDIDA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, ATRIBUIBLE A, O COMO CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO ACTUAL O ALEGADO DEL ASEGURADO DE ADVERTIR A SU CLIENTE ACERCA DE LA ADECUABILIDAD DE LA CIA DE SEGUROS CON LA CUAL ESTÁ COLOCANDO CUALQUIER RIESGO. ESTA ADECUABILIDAD INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADA A SU SITUACIÓN FINANCIERA.
EXCLUSIÓN DE ASESORÍA FINANCIERA Y FLUCTUACIÓN DE VALORES Y ACTIVIDADES FINANCIERAS Y/O BANCARIAS
EXCLUSIÓN DE RC MEDICA
EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES COMO AJUSTADOR
SE DEBEN INCLUIR CUANDO SE TRATE DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL: SE ACLARA QUE ESTA PÓLIZA NO REEMPLAZA AL SEGURO DECENAL QUE DEBA CONTRATAR LA CONSTRUCTORA PARA CADA DA UNO DE LOS EDIFICIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PERO SI LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS POR UN PERJUICIO PATRIMONIAL PURO, CAUSADAS POR LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN.
FALTA DE MANTENIMIENTO O INADECUACIÓN DEL MISMO, USO ANORMAL, ENVEJECIMIENTO O DESGASTE GRADUAL
LOS VICIOS O DEFECTOS CONOCIDOS POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICI ARIO, ANTES DE SER ENTREGADAS LAS OBRAS
LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR HABERSE SOMETIDO LA OBRA CIVIL O EDIFICACIÓN A CARGAS SUPERIORES O USOS DISTINTOS A AQUELLOS PARA LOS QUE UE FUE DISEÑADA.
SE EXCLUYEN LOS SIGUIENTES TIPOS DE OBRAS:
TÚNELES Y GALERÍAS
HIDROELÉCTRICAS PROYECTOS NAVALES Y/O ARQUITECTURA NAVAL
VIADUCTOS
PROYECTOS OIL & GAS
PONTONES
PUENTES
PISTAS, AEROPUERTOS
PLANTAS DE ENERGÍA
ATRACCIONES MECÁNICAS

7. AMBITO TERRITORIAL: COLOMBIA

8. LEY Y JURISDICCIÓN: LA COBERTURA ESTARÁ REGIDA POR Y CONSTRUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES COLOMBIANAS Y CADA PARTE ACUERDA SOMETER A LA EXCLUSIVA JURISDICCION DE LAS CORTES COLOMBIANAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

TUADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000049	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457409	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- Sarlaft completamente diligenciado con sus respectivos anexos (copia del RUT, copia de la cédula del representante legal, certificado de existencia y representación legal), de acuerdo con los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia
Formato sarlaft digital PN https://sarlaft.segurosmundial.com.co/forms/f/92c704c9-1967-4c90-b460-212af6bfa7fd
Formato sarlaft digital PJ https://sarlaft.segurosmundial.com.co/forms/f/9211808c-f920-4af2-8eaf-d50ee3c3140d

Cualquier cambio en la información, modificación o variación del riesgo o potencial reclamación, dará lugar a la revisión y ajuste de cualquiera de las condiciones de la oferta, o retiro de la misma a discreción de la Aseguradora.

9. PLAZO PARA EL RECAUDO DE LA PRIMA

Pago de la prima dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia

Clausula Cobro Prima Mínima (Corto Plazo)
En el evento que el Tomador/Asegurado de la presente póliza de por terminado el contrato de seguro con antelación a la fecha de finalización de vigencia del mismo, la Aseguradora tendrá derecho a la prima no devengada sobre la base de la tarifa a corto plazo en función del tiempo transcurrido. La tabla que aparece a continuación será la base sobre la cual se realizará el cálculo de la prima de corto plazo.
Periodo de Cobertura % de la prima anual
Hasta 2 meses 35%
Hasta 3 meses 50%
Hasta 4 meses 60%
Hasta 5 meses 75%
Hasta 6 meses 80%
Hasta 7 meses 90%
Hasta 8 meses o más 100%

" Condicionado General 26/09/2025-1317-P-06-PPSUS19R00000003-D00I (CLAUSULADO_RC_PROFESIONAL_MISCELANEOS_.pdf (segurosmundial.com.co)).

"Conforme con la ley 1581 del 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política para el tratamiento de la Información la encuentra en www.segurosmundial.com.co.".
ANEXOS

EXCLUSIONES Y CONDICIONES APLICABLES
(A SER LEIDAS EN CONEXCION CON EL ANEXO C)

EXCLUSION DE LAVADO DE DINERO

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA ESTABLECIDA POR LA PRESENTE PÓLIZA QUEDA CONVENIDO Y ACORDADO QUE LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PAGO ALGUNO, INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, SURGIDA DE, RESULTANTE DE O COMO CONSECUENCIA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE CUALQUIER ACTO, TANTO REAL COMO SUPUESTO, DE LAVADO DE DINERO.
EL PESO DE LA PRUEBA DE DEMOSTRAR QUE DICHA RECLAMO NO CAE BAJO LOS PARÁMETROS DE ESTA EXCLUSIÓN RECAERÁ EN EL ASEGURADO.
PARA PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, "LAVADO DE DINERO" SIGNIFICARÁ LO SIGUIENTE:
"LA TENTATIVA O LA COMISIÓN REAL DEL ACTO DE AYUDAR, CONSPIRAR, PROPICIAR O INCITAR CUALQUIER ACTUACIÓN O ACTO QUE SE CONSIDERE O CONSTITUYA UNA OFENSA O VIOLACIÓN BAJO CUALQUIER LEGISLACIÓN, YA SEA LOCAL, ESTATAL, FEDERAL O PROVINCIAL, QUE PROHÍBA EL LAVADO DE DINERO O ACTO SIMILAR, INCLUYENDO CUALQUIER ACTO QUE, DE COMETERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SERÍA CONSIDERADO ILEGAL BAJO EL "RACKETEER INFLUENCED AND CORRUPT ORGANIZATION ACT".
LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES DEL ANEXO C PERMANECEN SI CAMBIO
EXCLUSION DE INSOLVENCIA
EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA ESTABLECIDA POR LA PRESENTE PÓLIZA QUEDA CONVENIDO Y ACORDADO QUE LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PAGO ALGUNO, INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD, DIRECTA O INDIRECTA, DERIVADA DE LA INSOLVENCIA, BANCARROTA, LIQUIDACIÓN O INCAPACIDAD FINANCIERA , DE PARTE DEL ASEGURADO O UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DE REASEGUROS, SUSCRIPTOR, SINDICATO, AGENTE, CORREDOR DE SEGUROS O INTERMEDIARIO, PLAN BENÉFICO, PLAN DE SEGUROS PERSONALES, "POOL" DE SEGUROS O GRUPO DE RETENCIÓN DE RIESGOS, INSTITUCIÓN FINANCIERA, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD TOMADORA DE RIESGOS CON QUIEN O A TRAVÉS DE QUIEN, LA COBERTURA HA SIDO COLOCADA U OBTENIDA
LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES DEL ANEXO C PERMANECEN SI CAMBIO
EXCLUSION DE PAGOS Y COMISIONES
POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE ACUERDA Y COMPRENDE QUE, EN CONSIDERACIÓN A LA PRIMA COBRADA, EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR LOS PAGOS POR PERDIDAS, INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA EN RELACIÓN CON ALGÚN RECLAMO REALIZADO CONTRA LOS ASEGURADOS BASADOS EN O ATRIBUIBLES A, QUE DERIVEN DE O INVOLUCREN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:
a) PAGOS, COMISIONES, GRATITUDES, BENEFICIOS O CUALQUIER OTRO FAVOR A O PARA BENEFICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD FULL O PART-TIME LOCAL O EXTRANJERO DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES, SERVICIOS MILITARES, AGENTES, REPRESENTATIVOS, EMPLEADOS O CUALQUIER MIEMBRO DE SUS FAMILIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000049	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28457409	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	16/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

O ENTIDAD A LA CUAL ESTE ASOCIADAS; O
b) PAGOS, COMISIONES, GRATITUDES, BENEFICIOS O CUALQUIER OTRO FAVOR A O PARA EL BENEFICIO DE OFICIALES FULL O PART-TIME, DIRECTORES, AGENTES, SOCIOS, REPRESENTATIVOS, ACCIONISTAS PRINCIPALES, O EMPLEADOS, O AFILIADOS (COMO EL TERMINO ES DEFINIDO EN EL ACTA SECURITIES 1934, INCLUYENDO CUALQUIERA DE LAS OFICINAS, DIRECTORES, AGENTES, DUEÑOS, SOCIOS, REPRESENTATIVOS, ACCIONISTAS PRINCIPALES O EMPLEADOS) DE CUALQUIER CLIENTE DE LA COMPAÑÍA O MIEMBRO DE SUS FAMILIAS O CUALQUIER ENTIDAD A LA QUE ESTÉN ASOCIADAS.
CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, TANTO LOCALES ÇOMO EXTRANJERAS
LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES DEL CLAUSULADO GENERAL PERMANECEN SI CAMBIO
EXCLUSION DE PRODUCTOS O RETIRADA DE PRODUCTOS
EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA PARA ESTA PÓLIZA ENTRE LAS PARTES SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA PERDIDA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSE, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, ATRIBUIBLE A, O COMO CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, DE (I) LA CALIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO (II) CUALQUIER GARANTÍA OFRECIDA CON CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO O VENDIDO POR EL ASEGURADO, (III) EL CONSUMIR DE CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, O (IV) EL RETIRO DE CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO.
EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIBERNÉTICA
El seguro provisto por este acuerdo no se aplica a pérdidas o gastos que surjan o contribuyan a uno o más de los siguientes casos:
1. Pérdida, alteración o daño a, corrupción o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de cualquier computadora, sistema informático, sitio web o cualquier otro sistema electrónico de datos, hardware, proceso, programa, software, datos, depósito de información, microchip, circuito integrado o dispositivo similar en equipos informáticos o no informáticos, ya sea propiedad del asegurado en la póliza del reasegurado o no;
2. Cualquier acceso o divulgación de información confidencial, personal, de propiedad u otra información no pública de cualquier persona u organización en cualquier forma registrable, incluidos, entre otros, los gastos asociados con la notificación, reparación, mitigación o prevención de una violación de seguridad; o,
3. Amenazas de extorsión, fraude y robo que involucren cualquier computadora, sistema informático, software, proceso o programa informático, sitio web o cualquier otro sistema de datos electrónicos o cualquier información confidencial, personal, privada u otra información no pública
EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible "Lesión Personal" o "Daño Material" surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.
Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:
a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.
Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,
(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.
(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).
Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

==========FIN DE PAGINA ==========

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APT

seguros mundial®

tu compañía siempre

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MISCELÁNEOS

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROS MUNDIAL, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE PAGO, CONCEDE LOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, HASTA EL LIMITE ASEGURADO ESTIPULADO PARA CADA AMPARO Y CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, DEFINICIONES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES:

CONDICIONES GENERALES

1. COBERTURA BÁSICA

seguros

I. MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADOR PAGARÁ EN NOMBRE DE LOS ASEGURADOS LAS PÉRDIDAS Y LOS COSTOS LEGALES QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE OBLIGADO A INDEMNIZAR O ASUMIR POR RESULTAR CIVILMENTE RESPONSABLE POR ACTOS CULPOSOS QUE DIERAN LUGAR A RECLAMOS ORIGINADOS O RESULTANTES DEL EJERCICIO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA (O EL PERÍODO ADICIONAL DE RECLAMACIONES, SI ESTE ES CONTRATADO), POR ACTOS INCORRECTOS COMETIDOS EN LA FECHA DE RETROACTIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO, POR LOS ASEGURADOS O POR CUALQUIER SOCIEDAD O PERSONA NATURAL POR CUYOS ACTOS INCORRECTOS SE VIERA LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR EL ASEGURADO.

tu compañía siempre

II. COSTOS LEGALES Y DEFENSA DEL RECLAMO

SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ LOS COSTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SEGUROS MUNDIAL PARA LA DEFENSA DE CUALQUIER RECLAMO QUE LE SEA FORMULADO O PRESENTADO AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL RECLAMO NO TENGAN FUNDAMENTO, FUERAN FALSOS O FRAUDULENTOS; SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ LOS COSTOS EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN INCURRIENDO Y SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DEN ORIGEN A LAS RECLAMACIONES NO SE ENCUENTREN DESPROVISTOS DE COBERTURA O SE ENCUENTREN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA OFRECIDA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

SI SE LLEGARE A DETERMINAR QUE LOS COSTOS NO ESTÁN CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ REEMBOLSAR LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS A SEGUROS MUNDIAL. PARA EL EFECTO, AL MOMENTO EN QUE SEGUROS MUNDIAL APRUEBE Y PROCEDA A DESEMBOLSAR LOS COSTOS, EL ASEGURADO SUSCRIBIRÁ A FAVOR DE SEGUROS MUNDIAL, UN DOCUMENTO EN ESTE SENTIDO.

EL ASEGURADO DESIGNARÁ UN ABOGADO PARA ASUMIR LA DEFENSA, MAS NO INCURRIRÁ EN COSTOS, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE SEGUROS

12/05/2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D001
12/05/2022-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000022

MUNDIAL TANTO CON RESPECTO A LA BOGADO QUE ADELANTARÁ LA DEFENSA COMO RESPECTO DEL MONTO DE LOS HONORARIOS QUE SE LE PAGARÍAN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO Y NO DE SEGUROS MUNDIAL ASUMIR LA DEFENSA DEL RECLAMO. EL ASEGURADOR TENDRÁ EL DERECHO DE NOMBRAR EN CUALQUIER MOMENTO UN AJUSTADOR, REPRESENTANTE O UN ABOGADO Y A HACER TODAS Y TANTAS INVESTIGACIONES Y DEFENSAS DE UN RECLAMO COMO CONSIDERE NECESARIO.

EN CASO QUE SEGUROS MUNDIAL EN EJERCICIO DEL ANTERIOR DERECHO HAYA ASUMIDO LA DEFENSA DEL ASEGURADO SERÁ IGUALMENTE SU DERECHO DEVOLVER EL CONTROL DE LA DEFENSA DEL RECLAMO AL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SEGUROS MUNDIAL LO CONSIDERE SIN QUE EL ASEGURADO PUEDA NEGARSE A RETOMAR LA DEFENSA DE DICHO RECLAMO.

EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL ESTABLECIDO PARA LA COBERTURA DE COSTOS LEGALES Y DEFENSA DEL RECLAMO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES SON PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, Y NO OFRECEN COBERTURA ADICIONAL AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL; EN CONSECUENCIA, EL PAGO POR PARTE DE SEGUROS MUNDIAL DE TALES COSTOS REDUCE EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD APLICABLE.
ESTOS COSTOS ESTÁN SUJETOS A LOS DEDUCIBLES EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES O CUALQUIER ANEXO O ENDOSO.

1.1. EXTENSIONES DE COBERTURA

CUANDO ASÍ SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, SEGUROS MUNDIAL PODRÁ EXTENDER LA COBERTURA INDICADA EN LA CONDICIÓN 1 (COBERTURA BÁSICA), CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO PARA CUBRIR:

1.1.2. PÉRDIDA DE DOCUMENTOS
SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ LOS COSTOS RAZONABLES, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR ESCRITO POR SEGUROS MUNDIAL, INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA REEMPLAZAR O RESTAURAR CUALQUIER DOCUMENTO DE UN TERCERO DEBIDO A SU DESTRUCCIÓN, DETERIORO, ALTERACIÓN, PÉRDIDA O EXTRAVÍO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR LA CUAL EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

LA PRESENTE COBERTURA SOLO SE APLICARÁ SIEMPRE QUE:

a. TAL PÉRDIDA O DAÑO TENGA LUGAR MIENTRAS LOS DOCUMENTOS ESTÁN EN TRÁNSITO O BAJO LA CUSTODIA DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER OTRA PERSONA A LA QUE ÉSTE LOS HAYA CONFIADO POR RAZÓN DEL EJERCICIO HABITUAL DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES;

b. LA PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS HAYA SIDO OBJETO DE UNA BÚSQUEDA DILIGENTE POR PARTE DEL ASEGURADO, EN CASO DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO;
c. LA DESTRUCCIÓN, EL DETERIORO, LA ALTERACIÓN O PÉRDIDA DE DOCUMENTOS QUE NO SE

PRODUZCA POR DESGASTE, DETERIORO GRADUAL, POLILLAS U OTROS ANIMALES; O INCENDIO, EXPLOSIÓN, IMPLOSIÓN, ANEGACIÓN, INUNDACIÓN, DERRUMBAMIENTO O CATÁSTROFES NATURALES. LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL POR ESTA COBERTURA NO EXCEDERÁ DEL SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES.

1.1.3. COMPENSACIÓN POR COMPARECENCIA EN JUICIO
EN EL CASO DE QUE LAS PERSONAS DESCRITAS EN EL APARTADO (a) SIGUIENTE COMPAREZCAN EN JUICIOS DERIVADOS DE UNA INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, RELACIONADO CON UN RECLAMO NOTIFICADO Y CUBIERTO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, SEGUROS MUNDIAL ABONARÁ UNA COMPENSACIÓN CON BASE EN LAS TARIFAS PACTADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, PARA CADA UNO DE LOS DÍAS DURANTE LOS CUALES SE REQUIERA LA COMPARECENCIA EN JUICIO:

a. PARA CUALQUIER SOCIO, MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, GERENTE, O DIRECTIVO QUE ESTE INCLUIDO EN LA DEFINICIÓN DE ASEGURADO.

NO SE APLICARÁ NINGÚN DEDUCIBLE PARA LA PRESENTE COBERTURA.

1.1.4. INFIDELIDAD DE EMPLEADOS
SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ, EN NOMBRE DE CUALQUIER ASEGURADO, LA PÉRDIDA QUE SE IMPUTE A ESTE POR CUALQUIER RECLAMO BASADO EN UN FRAUDE DE UN EMPLEADO. LA PRESENTE COBERTURA NO AMPARA AL AUTOR DEL ACTO. LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL POR ESTA COBERTURA NO EXCEDERÁ DEL SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO O SUS CONDICIONES PARTICULARES.

1.1.5. PROPIEDAD INTELECTUAL
SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ, EN NOMBRE DE CUALQUIER ASEGURADO, LA PÉRDIDA QUE SE IMPUTE A ESTE, POR CUALQUIER RECLAMO BASADO EN UNA INFRACCIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL COMETIDA POR UN ASEGURADO. LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL POR ESTA COBERTURA NO EXCEDERÁ DEL SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES.

1.1.6. DIFAMACIÓN
SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ, EN NOMBRE DE CUALQUIER ASEGURADO, LA PÉRDIDA POR CUALQUIER RECLAMO, BASADO EN CALUMNIA O INJURIA INVOLUNTARIA, COMETIDO POR UN ASEGURADO, QUE NO DERIVE RESPONSABILIDAD PENAL PARA EL ASEGURADO. LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL POR ESTA COBERTURA NO EXCEDERÁ DEL SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES.

2. EXCLUSIONES

EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR, PÉRDIDAS DAÑOS Y/O COSTOS:

2.1. MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPROCEDENTES

seguros mundial®

tu compañía siempre

I. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO CRIMINAL O CONDUCTA INTENCIONAL, INCLUIDO CUALQUIER ACTO DOLOSO, COMETIDO DE MALA FE O CON CULPA GRAVE (PERO SOLAMENTE CUANDO ESTA SE ASEMEJE AL DOLO) POR PARTE DEL ASEGURADO.
II. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL HECHO DE QUE CUALQUIER ASEGURADO HAYA OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL O PERCIBIDO CUALQUIER REMUNERACIÓN A LA CUAL NO TUVIESE LEGALMENTE DERECHO.

2.2. MULTAS Y SANCIONES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A IMPUESTOS, MULTAS, PENALIDADES, DAÑOS COMPENSACIÓN POR PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, SANCIONES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA IMPUESTAS A LOS ASEGURADOS.

2.3. LITIGIOS ANTERIORES O PENDIENTES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LITIGIOS INICIADOS Y CONOCIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA INICIO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA, O QUE TENGAN COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA SEAN ATRIBUIBLES A LOS MISMOS HECHOS, O A HECHOS SIMILARES EN ESENCIA, QUE HUBIESEN SIDO ALEGADOS EN CUALQUIERA DE DICHOS LITIGIOS, AÚN CUANDO HAYAN SIDO INICIADOS CONTRA TERCEROS.

2.4. CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, O SITUACIONES QUE HAYAN SIDO CONOCIDOS O QUE RAZONABLEMENTE HA DEBIDO HABER CONOCIDO EL ASEGURADO, EN O CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE ESTA PÓLIZA.

2.5. SEGUROS ANTERIORES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS HECHOS QUE YA HUBIESEN SIDO ALEGADOS, O A UN ACTO ERRÓNEO QUE YA HUBIESE SIDO ALEGADO O QUE HUBIESE ESTADO RELACIONADO CON CUALQUIER RECLAMO REPORTADO ANTERIORMENTE, O CUALESQUIERA CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES SE HAYA DADO AVISO BAJO CUALQUIER CONTRATO DE SEGURO O PÓLIZA DE LA CUAL ÉSTA SEA UN REEMPLAZO, O A LA QUE PUEDA EVENTUALMENTE REEMPLAZAR.

2.6. ASEGURADO CONTRA ASEGURADO

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RECLAMOS O ACCIONES PRESENTADAS POR O EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER ASEGURADO AMPARADO BAJO ESTA PÓLIZA O POR EL TOMADOR CONTRA UN ASEGURADO O VICEVERSA O CUANDO EL TOMADOR TIENE UN INTERÉS FINANCIERO DEL 10% O MÁS EN EL TERCERO RECLAMANTE O EL RECLAMANTE SEA UN PARIENTE DEL TOMADOR O DE UN ASEGURADO.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2.7. DAÑOS CORPORALES Y BIENES MATERIALES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER DAÑO CORPORAL, ENFERMEDAD O MUERTE DE UNA PERSONA, O DAÑOS O DESTRUCCIÓN DE BIENES MATERIALES, NO OBSTANTE ESTA EXCLUSIÓN NO RESULTARÁ APLICABLE A ENFERMEDAD MENTAL, TRASTORNO EMOCIONAL.

2.8. ENTIDADES RELACIONADAS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES DESEMPEÑADOS O PRESTADOS POR EL ASEGURADO PARA CUALQUIER ENTIDAD, SOCIEDAD O EMPRESA, SI AL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:

a. EL ASEGURADO GERENCIABA DICHA ENTIDAD;
b. EL ASEGURADO ERA UN SOCIO, DIRECTOR, O EMPLEADO DE DICHA ENTIDAD;
c. EL ASEGURADO POSEÍA O POSEE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, 10% O MÁS DE TAL ENTIDAD SI LA MISMA FUERA PÚBLICA, O EL 30% O MÁS SI FUERA PRIVADA.

2.9. PRÁCTICAS ANTIMONOPOLIO Y COMPETENCIA DESLEAL

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A FIJACIÓN DE PRECIOS, RESTRICCIÓN DEL COMERCIO, MONOPOLIZACIÓN O COMPETENCIA DESLEAL.

2.10. PRACTICAS LABORALES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INCORRECTAS PRACTICAS LABORALES U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LEYES LABORALES, DE PENSIONES O SIMILARES.

2.11. INCUMPLIMIENTO POR EXTRALIMITACIÓN PROFESIONAL Y GARANTÍAS PURAS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LOS ASEGURADOS, DISTINTAS O QUE EXCEDAN LAS FIJADAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO.
SE ENTIENDEN IGUALMENTE EXCLUIDAS LAS OBLIGACIONES QUE CONLLEVEN LA GARANTÍA DE UN RESULTADO ESPECÍFICO O LAS RECLAMACIONES RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE RESULTADO.

2.12. DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE LA FIRMA O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD, POR ACTOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE TALES FUNCIONES.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2.13. GUERRA Y TERRORISMO

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

a. GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS O SIMILARES, HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, O CONMOCIÓN CIVIL ALCANZANDO LA PROPORCIÓN DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.

b. CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESIÓN, ESTRAGO, INTERRUPCIÓN O COMISIÓN DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PARA LA PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUERE PARA PERSEGUIR INTERESES ECONÓMICOS, ÉTNICOS, NACIONALISTAS, POLÍTICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, Y DE SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.

2.14. CONTAMINACIÓN

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A

a. CUALQUIER AMENAZA, REAL O SUPUESTA, DE DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN, MIGRACIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE CONTAMINANTES EN CUALQUIER OCASIÓN; O

b. CUALQUIER REQUERIMIENTO, DEMANDA U ORDEN RECIBIDA POR UN ASEGURADO PARA MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTENER, TRATAR O NEUTRALIZAR, O DE CUALESQUIERA FUERA LA FORMA RESPONDER A, O CALCULAR LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUALQUIER RECLAMO, JUICIO O PROCESO POR O EN NOMBRE DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, UNA PARTE POTENCIALMENTE RESPONSABLE O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD, POR DAÑOS DEBIDOS A PRUEBAS, MONITOREO, LIMPIEZA, REMOCIÓN, CONTENCIÓN, TRATAMIENTO, DESINTOXICACIÓN O NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES.

c. LEYES RELACIONADAS CON CUESTIONES AMBIENTALES

2.15. DISCRIMINACIÓN

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

a. DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO

b. HUMILLACIÓN, ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL (INCLUYENDO LA VIOLACIÓN), RACIAL, VIOLENCIA MORAL, ABUSO DE CUALQUIER TIPO,.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2.16. ASBESTOS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ASBESTOS, O A CUALQUIER DAÑO CORPORAL O DAÑO A BIENES TANGIBLES, CAUSADO POR ASBESTOS, O PRESUNTO ACTO, ERROR, OMISIÓN U OBLIGACIÓN QUE INVOLUCRE ASBESTOS, SU USO, EXPOSICIÓN, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCIÓN, REMOCIÓN, ELIMINACIÓN, O USO DE ASBESTOS EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN O ESTRUCTURA.

2.17. REACCIÓN NUCLEAR

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS EFECTOS DE EXPLOSIÓN, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN DE NÚCLEOS DE ÁTOMOS DE RADIOACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASÍ COMO CUALQUIER INSTRUCCIÓN O PETICIÓN PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES. TAMPOCO SE CUBRIRÁN LAS RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

2.18. INFLUENCIA DE TÓXICOS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO CUANDO ESTE ACTÚE O HAYA ACTUADO BAJO LA INFLUENCIA DE TÓXICOS, INTOXICANTES, NARCÓTICOS, ALCALOIDES O ALCOHOL BIEN SEA QUE HAYA SIDO O NO INDUCIDO POR UN TERCERO.

2.19. SERVIDORES PÚBLICOS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO SEGÚN LO DEFINE LA LEY CORRESPONDIENTE

2.20. HONORARIOS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RECLAMOS MOTIVADOS EN ERRORES, INEXACTITUDES O MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO, LA LIQUIDACIÓN Y EL COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES.

2.21. LAVADO DE DINERO

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAVADO DE ACTIVOS, RECEPCIÓN, LEGALIZACIÓN U OCULTAMIENTO DE BIENES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILEGALES O EL PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN DE ÉSTOS.

2.22. USO DE INFORMACIÓN

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN O DE BASES DE DATOS.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2.23. INSOLVENCIA

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A PROCESOS DE REORGANIZACIÓN O DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y EN GENERAL A INSOLVENCIA DE CUALQUIER NATURALEZA DEL ASEGURADO Y/O DE LOS PROVEEDORES O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.24. ARCHIVOS COMPUTARIZADOS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A DAÑOS DE CUALQUIER TIPO DE ARCHIVOS COMPUTARIZADOS (COMPUTER RECORDS)

2.25. PAGOS Y COMISIONES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PAGO DE COMISIONES, SOBORNOS, DONATIVOS, REGALOS O REMUNERACIONES SIMILARES

2.26. ACTIVIDADES COMO AJUSTADOR

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTIVIDADES REALIZADAS COMO AJUSTADOR

2.27. RECLAMOS DE SUBORDINADAS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RECLAMOS QUE PROVENGAN DE SUBORDINADAS

2.28. ASESORÍA FINANCIERA Y FLUCTUACIÓN DE VALORES Y ACTIVIDADES FINANCIERAS Y/O BANCARIAS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ASESORÍA FINANCIERA Y FLUCTUACIÓN DE VALORES Y ACTIVIDADES SERVICIOS FINANCIEROS Y/O BANCARIAS

2.29. SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION – SEC

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER RECLAMO Y/O CON CUALQUIER INVESTIGACIÓN FORMAL, PRESENTADA O MANTENIDA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, PUERTO RICO Y PAÍSES CON LEGISLACIÓN NORTEAMERICANA QUE TENGAN ORIGEN, SE DERIVEN O SE RELACIONEN CON:

I. LA COMISIÓN DE VALORES DE EEUU (SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION – SEC): CUALQUIER VIOLACIÓN DE LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("SECURITIES ACT OF 1933"), DE LA LEY DE VALORES DE 1934 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934") Y SUS MODIFICACIONES O DE CUALQUIER OTRA NORMA ANÁLOGA POSTERIOR VIGENTE EN LA MATERIA, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O LOCAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2.30. RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

2.31. INCUMPLIMIENTO, RETRASO O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCUMPLIMIENTOS, RETRASOS O DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES A EXCEPCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS O RETRASOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACTO CULPOSO DEL ASEGURADO

2.32. DEVOLUCIONES AL ASEGURADO

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A DEVOLUCIONES, RESTITUCIONES O COMPENSACIONES DE HONORARIOS, GASTOS O COSTOS PAGADOS AL ASEGURADO

2.33. DAÑOS INFORMÁTICOS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A DAÑOS O PERJUICIOS DERIVADOS DE (I) VIRUS O GUSANOS INFORMÁTICOS O CUALQUIER MATERIAL O CÓDIGO TRANSMITIDO ELECTRÓNICAMENTE, (II) PIRATERÍA INFORMÁTICA, (III) ATAQUE DE HACKERS A SISTEMAS INFORMÁTICOS; (IV) U OTRO USO FRAUDULENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS O SIMILARES.

2.34. SERVICIOS NO AUTORIZADOS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES DEL ASEGURADO PRESTADOS SIN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO.

2.35. FALLAS (I) MECÁNICAS, (II) ELÉCTRICAS, O (III) DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A FALLAS (I) MECÁNICAS, (II) ELÉCTRICAS, O (III) DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES

2.36. RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS

ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS

2.37. ASEGURADORAS INADECUADAS

2.38. DIVULGACIÓN DE COMISIONES

seguros mundial®

tu compañía siempre

3. LIMITACIONES

3.1. LIMITE DE RESPONSABILIDAD

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD, ES LA SUMA MÁXIMA DE RESPONSABILIDAD A CARGO DE SEGUROS MUNDIAL EN RELACIÓN CON TODAS LAS PÉRDIDAS, DAÑOS Y/O COSTOS PRODUCTO DE TODAS LAS RECLAMACIONES CUBIERTAS POR ESTA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE ASEGURADOS, RECLAMACIONES HECHAS O PERSONAS O ENTIDADES QUE EFECTÚEN TALES RECLAMACIONES.

EL ASEGURADOR NO ESTARÁ OBLIGADO, EN NINGÚN CASO, A PAGAR PÉRDIDAS, DAÑOS Y/O COSTOS QUE EXCEDAN EL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE, UNA VEZ ÉSTE HAYA SIDO AGOTADO POR EL PAGO DE LOS ANTERIORES.

TODAS LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DEL MISMO ACTO ERRÓNEO SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO RECLAMO, EL CUAL ESTARÁ SUJETO A UN ÚNICO LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR RECLAMO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. DICHO RECLAMO SE CONSIDERARÁ PRESENTADO POR PRIMERA VEZ EN LA FECHA EN QUE LA PRIMERA DEL CONJUNTO DE LAS RECLAMACIONES HAYA SIDO PRESENTADA, SIN IMPORTAR SI ELLO TUVO LUGAR DURANTE O CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL PERIODO CONTRACTUAL

ASÍ MISMO, LA SERIE DE ACTOS ERRÓNEOS QUE SON O ESTÁN TEMPORAL, LÓGICA O CAUSALMENTE CONECTADOS POR CUALQUIER HECHO, CIRCUNSTANCIA, SITUACIÓN O EVENTO SE CONSIDERARÁN UN MISMO RECLAMO Y CONSTITUIRÁN UN SOLO Y ÚNICO DAÑO, PÉRDIDA Y/O COSTOS SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE RECLAMANTES Y/O RECLAMACIONES FORMULADAS. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL ASEGURADOR POR DICHO DAÑO , PÉRDIDA Y/O COSTOS, NO EXCEDERÁ EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR RECLAMO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CUANDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SUS CONDICIONES PARTICULARES O ANEXO A ESTA SE ESTABLEZCA UN SUBLIMITE O SUBLIMITES DE VALOR ASEGURADO POR ASEGURADO, AMPARO, SINIESTRO, EVENTO, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE O SUBLÍMITES SERÁN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL, Y QUE A SU VEZ FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL, ES DECIR, QUE NO SON EN ADICIÓN A ESTE.

EN CASO QUE UN SINIESTRO AFECTE DOS O MÁS AMPAROS DE LOS OTORGADAS POR LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL NO EXCEDERÁ DEL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ASIGNADO A CADA UNO DE ELLOS, NI EN TOTAL, DEL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SUS CONDICIONES PARTICULARES O EN ANEXO A ELLA

3.2. DEDUCIBLE

SEGUROS MUNDIAL SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EXCLUSIVAMENTE LA PÉRDIDA QUE EXCEDA DEL DEDUCIBLE FIJADO EN LA CARÁTULA O LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA. PARA LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE UNA MISMA FALTA EN LA GESTIÓN, O

DE UNA SERIE DE FALTAS EN LA GESTIÓN, QUE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE CONSIDERAN UN SOLO EVENTO, SE APLICARÁ UN SOLO DEDUCIBLE.

EL DEDUCIBLE SERÁ A CARGO DEL ASEGURADO Y NO PODRÁ SER OBJETO DE COBERTURA DE SEGURO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL ASEGURADOR.

3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL – CLAIMS MADE

LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA ES APLICABLE A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR PRIMERA VEZ CONTRA CUALQUIER ASEGURADO DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL O EN EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO EN CASO EN QUE ESTE ULTIMO SEA CONTRATADO.

4. REGLAS SOBRE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.1. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES

a. EL ASEGURADO, DEBERÁ AVISAR A SEGUROS MUNDIAL ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER RECLAMO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL AL ASEGURADO, O DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA DAR LUGAR A PÉRDIDAS, DAÑOS Y/O COSTOS A CARGO DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA QUE LOS HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.
b. EL ASEGURADO DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADELANTAR UNA DEFENSA ADECUADA DE SUS INTERESES, SUJETO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA "COSTOS LEGALES Y DEFENSA DEL RECLAMO", Y DEBERÁ MANTENER AL ASEGURADOR PERMANENTEMENTE INFORMADO SOBRE EL DESARROLLO DEL RECLAMO EN SU CONTRA.
c. SI DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE ESTE DEBER SE PERJUDICARAN O DISMINUYERAN LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA DEL RECLAMO, EL ASEGURADOR PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.
d. SI EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO SE PRODUJERA CON LA MANIFIESTA INTENCIÓN DE PERJUDICAR O DE ENGAÑAR A SEGUROS MUNDIAL O SI SE OBRASE DOLOSAMENTE CON LOS RECLAMANTES O CON LOS AFECTADOS, EL ASEGURADOR QUEDARÁ LIBRADO DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA.

4.2. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES POTENCIALES

SI DURANTE EL PERÍODO CONTRACTUAL O DURANTE EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO, EN CASO EN QUE ESTE ÚLTIMO SEA CONTRATADO, EL ASEGURADO TUVIERE CONOCIMIENTO DE CUALQUIER ACTO ERRÓNEO QUE PUEDA RAZONABLEMENTE DAR ORIGEN A UNA RECLAMO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DURANTE EL PERÍODO CONTRACTUAL, DAR NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE ELLO A SEGUROS MUNDIAL MENCIONANDO TODOS LOS DETALLES QUE RAZONABLEMENTE CONOZCA O DEBA CONOCER, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A:

a. EL ACTO ERRÓNEO ALEGADO DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.
b. LAS FECHAS Y PERSONAS INVOLUCRADAS;
c. LA IDENTIDAD POSIBLE O ANTICIPADA DE LOS DEMANDANTES;
d. LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO POR PRIMERA VEZ DE L POSIBLE RECLAMO.

CUMPLIDOS ESTOS REQUISITOS, CUALQUIER RECLAMO POSTERIORMENTE EFECTUADO CONTRA EL ASEGURADO Y PROVENIENTE DE DICHO ACTO ERRÓNEO, QUE HAYA SIDO DEBIDAMENTE REPORTADO AL ASEGURADOR, SERÁ CONSIDERADO COMO EFECTUADO EN EL PERÍODO CONTRACTUAL.

4.3. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

EL ASEGURADO COOPERARÁ CON SEGUROS MUNDIAL Y LE SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA QUE SEGUROS MUNDIAL PUEDA RAZONABLEMENTE REQUERIR, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, LA PRESENTACIÓN EN AUDIENCIAS, DESCARGOS Y LA ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ARREGLOS, ASEGURANDO Y SUMINISTRANDO EVIDENCIA, OBTENIENDO LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS Y ADELANTANDO LA DEFENSA DE CUALQUIER RECLAMO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA. EL ASEGURADO NO HARÁ NADA QUE PUEDA LLEGAR A PERJUDICAR LA POSICIÓN DE SEGUROS MUNDIAL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN CON OCASIÓN DEL SINIESTRO, ACARREARÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. CONSENTIMIENTO

EL ASEGURADO NO PODRÁ ADMITIR SU RESPONSABILIDAD, NI LIQUIDAR O INTENTAR LIQUIDAR RECLAMO ALGUNO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUROS MUNDIAL, QUIEN TENDRÁ DERECHO EN CUALQUIER MOMENTO A INTERVENIR EN EL MANEJO DE LA DEFENSA O LIQUIDACIÓN DEL RECLAMO SEGUROS MUNDIAL NO LIQUIDARÁ RECLAMO ALGUNO SIN EL CONSENTIMIENTO DE LOS ASEGURADOS. SI ÉSTOS SE REHUSARAN A PRESTAR SU CONSENTIMIENTO EN RELACIÓN CON UN ACUERDO SUGERIDO POR SEGUROS MUNDIAL, SU RESPONSABILIDAD NO EXCEDERÁ EL MONTO DE DICHO ACUERDO, INCLUYENDO LOS COSTOS INCURRIDOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SEGUROS MUNDIAL SOLICITÓ EL CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO HASTA LA FECHA DE RECHAZO. EN EL EVENTO EN QUE SE LOGRE UN ACUERDO ENTRE ASEGURADO Y ASEGURADOR, AMBAS PARTES REALIZARÁN SUS MEJORES ESFUERZOS PARA DETERMINAR UN REPARTO JUSTO Y EQUITATIVO DE LOS COSTOS INCURRIDOS PARA LOGRAR DICHO ACUERDO, A FIN DE QUE SEAN ASUMIDOS POR ELLAS.

6. DISTRIBUCIÓN

EN EL EVENTO EN QUE UN RECLAMO DE LUGAR A UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O COSTO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA Y A UN DAÑO Y/O COSTO NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO Y EL ASEGURADOR DISTRIBUIRÁN DICHO DAÑO Y/O COSTOS DE ACUERDO CON LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LAS PARTES.

SI ASEGURADO Y ASEGURADOR NO LOGRAREN LLEGAR A UN ACUERDO EN RELACIÓN CON LOS COSTOS QUE DEBEN SER DESEMBOLSADOS PARA LA ATENCIÓN DE DICHO RECLAMO, SEGUROS MUNDIAL SUMINISTRARÁ LOS COSTOS QUE CONSIDERE RAZONABLEMENTE CUBIERTOS BAJO LA PÓLIZA HASTA QUE SE ACUERDE O SE DETERMINE UNA DISTRIBUCIÓN DIFERENTE. CUALQUIER DISTRIBUCIÓN O ANTICIPO DE COSTOS EN RELACIÓN CON UN RECLAMO NO CREARA PRESUNCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE OTRO DAÑO Y/O COSTOS ORIGINADOS POR DICHO RECLAMO.

seguros mundial®

tu compañía siempre

SI NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES NO LLEGAREN A UN ACUERDO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL DAÑO Y/O COSTOS, SOMETERÁN SUS DIFERENCIAS A ARBITRAJE.

UNA VEZ ACORDADA O DETERMINADA LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS, ESTOS SERÁN APLICADOS DE MANERA RETROACTIVA A TODOS LOS YA INCURRIDOS EN RELACIÓN CON DICHO RECLAMO, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER ANTICIPO PREVIO QUE HAYA SIDO EFECTUADO. SEGUROS MUNDIAL SUMINISTRARÁ LOS COSTOS FUTUROS DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN ACORDADA.

7. PERÍODO DE REPORTE EXTENDIDO

LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR LA PÉRDIDA, DAÑOS Y/O COSTOS DERIVADOS DE UN RECLAMO QUE SEA FORMULADO POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DEL ASEGURADO, Y PRESENTADO POR ÉSTE A SEGUROS MUNDIAL DURANTE ESTA EXTENSIÓN QUE SE DENOMINARÁ PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO, EN CASO DE CONTRATARSE.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ÚLTIMO PERIODO CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA, CONTINUARÁN SIENDO APLICABLES AL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO. LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LOS ASEGURADOS DURANTE EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO DEBEN BASARSE EN ACTOS ERRÓNEOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, QUE GENEREN UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O COSTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS ERRÓNEOS SE HAYAN COMETIDO DESPUÉS DEL INICIO DE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD Y HASTA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO. CUALQUIER RECLAMO PRESENTADO DURANTE EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO SERÁ CONSIDERADA COMO SI HUBIERE SIDO PRESENTADO DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO SE OTORGARÁ PREVIA SOLICITUD DEL ASEGURADO, SI LA PÓLIZA ES TERMINADA, REVOCADA O NO RENOVADA POR CUALQUIER RAZÓN DIFERENTE AL NO PAGO DE PRIMA O AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA, Y SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO SEA REEMPLAZADA POR OTRA PÓLIZA DE LA MISMA NATURALEZA, TOMADA CON ÉSTA O CON OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA VIGENCIA Y LA PRIMA DE ESTE PERIODO SERÁN LAS INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CONDICIONES PARTICULARES. PARA EJERCER EL DERECHO QUE ESTA CLÁUSULA OTORGA, LOS ASEGURADOS DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL SU INTENCIÓN DE CONTRATAR EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO, DEBIENDO PAGAR LA PRIMA ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA TERMINACIÓN, REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD APLICABLE DURANTE EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO SERÁ EL QUE CONTINÚE DISPONIBLE A LA EXPIRACIÓN DEL ÚLTIMO PERIODO CONTRACTUAL, NO SUPONIENDO DE NINGUNA FORMA QUE EL PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO IMPLIQUE UN REINSTALAMENTO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

seguros mundial®

tu compañía siempre

8. CLÁUSULA DE CANCELACIÓN

ESTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR LOS CONTRATANTES:

a. POR EL ASEGURADOR, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO.
b. POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO AL ASEGURADOR.

EN EL PRIMER CASO, LA REVOCACIÓN DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO. LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARA DE IGUAL MODO, SI LA REVOCACIÓN RESULTA DEL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

EN EL SEGUNDO CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

9. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO Y NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

EL ASEGURADO O TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN TAL VIRTUD UNO U OTRO DEBE NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR. SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS PRECEDENTEMENTE, EL ASEGURADOR PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA. LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. PERO SÓLO LA MALA FE DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A SEGUROS MUNDIAL A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

10. SUBROGACIÓN Y REPETICIÓN

EN CASO DE PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN CUBIERTA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SEGUROS MUNDIAL SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE (ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO), EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO. SEGÚN EL ARTÍCULO 1098 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, EL ASEGURADO A PETICIÓN DE SEGUROS MUNDIAL, DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGUROS MUNDIAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN.

EL ASEGURADOR PODRÁ REPETIR CONTRA EL ASEGURADO EL IMPORTE DE LAS

INDEMNIZACIONES QUE HAYA DEBIDO SATISFACERLE, CUANDO EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A TERCEROS SEA ORIGINADO EN UNA CONDUCTA DOLOSA DEL ASEGURADO O QUE SE ENCUENTRE EXCLUIDA DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR PODRÁ, IGUALMENTE, RECLAMAR AL TOMADOR Y/O ASEGURADO, EL REINTEGRO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE HUBIESE TENIDO QUE SATISFACER A TERCEROS PERJUDICADOS POR HECHOS NO AMPARADOS POR LA PÓLIZA

11. CAMBIOS

NINGÚN CAMBIO, MODIFICACIÓN O CESIÓN DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES BAJO ESTA PÓLIZA SERÁN VÁLIDOS SALVO CUANDO SE HAGAN POR ANEXO ESCRITO A LA MISMA FIRMADO POR UN APODERADO AUTORIZADO POR ASEGURADOR.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

CUANDO CUALQUIER DAÑO Y/O COSTOS DEFINIDOS BAJO ESTA PÓLIZA ESTUVIERE TAMBIÉN CUBIERTOS, EN TODO O EN PARTE, POR OTRA PÓLIZA VÁLIDA EMITIDA POR OTRO ASEGURADOR, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS, DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN (ART. 1093 C. DE CO.).

EN EL CASO DE PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE NULIDAD (ART. 1092 C DE CO).

13. REPRESENTACIÓN

EL TOMADOR ACTUARÁ EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS ASEGURADOS EN RELACIÓN CON CUALQUIER ASUNTO PERTINENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

14. CESIÓN

LA CESIÓN DE INTERÉS ASEGURABLE O DE LOS DERECHOS PREVISTOS A FAVOR DEL ASEGURADO EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ VÁLIDA NI PRODUCIRÁ EFECTO ALGUNO A MENOS QUE MEDIE CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL ASEGURADOR.

15. PAGO DE PRIMAS

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. SI EN LA PÓLIZA NO SE DETERMINA NINGÚN LUGAR PARA EL PAGO DE LA PRIMA, SE ENTENDERÁ QUE ÉSTE HA DE HACERSE EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADOR O EN EL DE SUS REPRESENTANTES O AGENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

seguros mundial®

tu compañía siempre

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

16. FORMULARIO DE SOLICITUD

PARA EMITIR ESTA PÓLIZA EL ASEGURADOR SE HA BASADO EN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE SEGURO, CUESTIONARIOS COMPLEMENTARIOS, ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS INFORMACIÓN EXIGIDA PARA LA SUSCRIPCIÓN Y SOMETIDOS AL ASEGURADOR; DICHAS DECLARACIONES SON LA BASE DE LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, Y POR LO TANTO SE CONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

17. FRAUDE O DOLO

FUERA DE LOS CASOS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS, LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR QUEDARÁN EXTINGUIDAS EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a. SI EL ASEGURADO CON EL FIN DE HACER INCURRIR EN EL ERROR, DISIMULARA O DECLARARA INEXACTAMENTE HECHOS QUE LIBERARÍAN AL ASEGURADO DE SUS OBLIGACIONES O PODRÍAN LIMITARLAS.

b. SI HUBIESE EN EL SINIESTRO O EN LA RECLAMO DOLO O MALA FE DEL TOMADOR, ASEGURADO, Y BENEFICIARIO.

18. RENOVACIÓN

PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR AL ASEGURADOR, POR LO MENOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERIODO CONTRACTUAL, EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE SEGURO Y LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. CON BASE EN EL ESTUDIO DE ESTA INFORMACIÓN, EL ASEGURADOR DETERMINARÁ LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL NUEVO PERIODO CONTRACTUAL.

19. DAÑO Y/O COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA

SI EL DAÑO Y/O COSTOS SON EXPRESADOS EN UNA MONEDA DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTA SERÁ CONVERTIDA Y PAGADA EN LA MONEDA ESTABLECIDA EN DICHAS CONDICIONES, DE ACUERDO CON LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO OFICIAL (TRM) DEL DÍA QUE SE ALCANCE LA SENTENCIA FINAL, EL LAUDO ARBITRAL O SE ALCANCE EL ACUERDO TRANSACCIONAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

20. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES AL CONTRATO DE SEGUROS

PARA CUANTAS CUESTIONES SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ Y/O CUMPLIMIENTO DE ESTA PÓLIZA, EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SOMETIDO A LA LEY DE COLOMBIA Y EN PARTICULAR, AL CÓDIGO DE COMERCIO Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS.

21. DELIMITACIÓN TERRITORIAL

LA COBERTURA Y EXTENSIONES DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA SON APLICABLES A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LOS TERRITORIOS ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CONDICIONES PARTICULARES EN LA SECCIÓN DELIMITACIÓN TERRITORIAL.

22. DEFINICIONES

22.1. ACTO ERRÓNEO SIGNIFICA CUALQUIER ACTO REAL O SUPUESTO, PERJUICIO O LESIÓN PERSONAL, ERROR, OMISIÓN, FALSA DECLARACIÓN, DECLARACIÓN ENGAÑOSA O INCUMPLIMIENTO NEGLIGENTE DEL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

22.2. ALTO EJECUTIVO SIGNIFICA QUIEN SEA DEBIDAMENTE NOMBRADO COMO GERENTE, O EN UN CARGO DIRECTIVO, O QUIEN REALICE FUNCIONES QUE SEAN ORDINARIAMENTE REALIZADAS POR UN GERENTE O POR UN EMPLEADO EN UN CARGO DIRECTIVO.

SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE COMO GERENTE O EN EJERCICIO DE UN CARGO DIRECTIVO, QUIEN EJERZA FUNCIONES O DETENTE PODERES QUE IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE FACULTADES DE DIRECCIÓN O DE GOBIERNO.

22.3. ASEGURADO SIGNIFICA LA PERSONA (I) NATURAL O JURÍDICA QUE SE ENCUENTRE NOMINADA EN UNA LISTA CONFECCIONADA POR EL TOMADOR Y APROBADA POR EL ASEGURADOR POR ESCRITO, (II) NATURAL QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL TOMADOR O EN ALGUNA DE SUS FILIALES, O (III) NATURAL QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES POR CUENTA Y ORDEN DEL TOMADOR

22.4. CONTAMINANTES SIGNIFICAN CUALQUIER CONTAMINANTE O IRRITANTE SÓLIDO, LÍQUIDO, GASEOSO O TÉRMICO, INCLUYENDO SIN ESTAR LIMITADO A, HUMO, VAPOR, HOLLÍN, EMANACIONES, ÁCIDOS, ÁLCALIS, QUÍMICOS, Y DESECHOS. LOS DESECHOS INCLUYEN LOS MATERIALES PARA SER RECICLADOS, REACONDICIONADOS O RECLAMADOS.

22.5. COSTOS LEGALES SIGNIFICA HONORARIOS (INCLUIDOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y PERITOS) Y LAS COSTAS DEL PROCESO, O SEA LOS GASTOS, RAZONABLES Y NECESARIOS QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR EL ASEGURADOR PREVIAMENTE A SER INCURRIDOS, Y QUE RESULTEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE UN RECLAMO INICIADO EN CONTRA DEL ASEGURADO DERIVADO DE UN ACTO ERRÓNEO; ESTOS NO INCLUIRÁN SALARIOS, HONORARIOS O COSTOS DE DIRECTORES, EJECUTIVOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE LA FIRMA.

22.6. DAÑOS, COSTO O PÉRDIDA SIGNIFICA CUALQUIER SUMA, INDEMNIZACIÓN O MONTO COMPENSATORIO POR EL CUÁL EL ASEGURADO RESULTE LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR A CONSECUENCIA DE UNA RECLAMO PROVENIENTE DE UN ACTO ERRÓNEO SI ESTE SE ENCUENTRA CUBIERTO BAJO LA PÓLIZA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE TODOS LOS ACUERDOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES TIENEN QUE SER NEGOCIADOS Y ACORDADOS CONTANDO PREVIAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL ASEGURADOR.

DAÑOS NO COMPRENDE:
a. LAS MULTAS, SANCIONES Y PENAS.
b. DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARIZANTES E INMATERIALES.
c. LAS CANTIDADES QUE NO PUEDAN SER COBRADAS A LOS ASEGURADOS POR SUS ACREEDORES,

LAS CANTIDADES QUE SE DERIVEN DE ACTOS O HECHOS NO ASEGURABLES BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS CONFORME A LAS CUALES SE INTERPRETA EL PRESENTE CONTRATO.

22.7. DAÑO CORPORAL SIGNIFICA CUALQUIER DAÑO O LESIÓN, ENFERMEDADES MENTALES, TRASTORNOS EMOCIONALES, HERIDAS CORPORALES, ENFERMEDAD O MUERTE; TAMBIÉN SIGNIFICA LESIÓN, ANSIEDAD O TENSIÓN MENTAL, SUFRIMIENTO EMOCIONAL, FUERAN O NO RESULTANTES DE LA LESIÓN, ENFERMEDAD, O MUERTE DE UNA PERSONA.

22.8. FECHA DE RETROACTIVIDAD SIGNIFICA LA FECHA ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES. EN CASO DE NO ESTAR ESPECIFICADA SERÁ LA MISMA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

22.9. FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SIGNIFICA LA FECHA ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y QUE CONSTITUYE EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL EL ASEGURADO HA MANTENIDO COBERTURA CON EL ASEGURADOR EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA.

22.10. PÉRDIDA: PERJUICIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL

22.11. PERIODO DE REPORTE EXTENDIDO, SIGNIFICA LA EXTENSIÓN DE COBERTURA QUE SE OTORGA DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 7 DE LA PRESENTE PÓLIZA.

22.12. RECLAMO SIGNIFICA:

a. TODA DEMANDA O PROCESO, YA SEA CIVIL, COMERCIAL O ARBITRAL EN CONTRA DEL ASEGURADO, PARA OBTENER LA REPARACIÓN DE UN DAÑO PATRIMONIAL ORIGINADO POR UN ACTO ERRÓNEO, SUJETO A LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA.
b. CUALQUIER NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO ESCRITO EN CONTRA DEL ASEGURADO QUE PRETENDA LA DECLARACIÓN DE QUE EL MISMO ES RESPONSABLE, DE UN DAÑO COMO RESULTADO O DERIVADO DE UN ACTO ERRÓNEO, SUJETO A LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA.
c. CUALQUIER DENUNCIA PENAL INICIADA EN CONTRA DEL ASEGURADO, SUJETO A LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA; O
d. CUALQUIER PROCESO O INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA O DISCIPLINARIA RELACIONADOS CON UN ACTO ERRÓNEO DEL ASEGURADO, SUJETO A LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA.

TODAS LAS ANTERIORES SE CONSIDERARÁN RECLAMACIONES SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN RELACIONADAS CON UN DAÑO, PÉRDIDA Y/O COSTOS CUBIERTOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

22.13. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INCORRECTAS PRÁCTICAS LABORALES SIGNIFICA CUALQUIER RECLAMO ORIGINADA EN LA RELACIÓN ENTRE EL ASEGURADO Y LOS EMPLEADOS A SU CARGO Y QUE ESTE DERIVADO DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a. CUALQUIER DESPIDO, DESTITUCIÓN O TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, REAL REALIZADA SIN SUJECIÓN A LA LEY, ASÍ COMO PRÁCTICAS O POLÍTICAS INCORRECTAS PARA CONTRATAR O PARA IMPEDIR O NO CONCEDER LA PROMOCIÓN CONTINUIDAD DE UN EMPLEADO DEL ASEGURADO EN SU CARGO.
b. DISTORSIÓN DE LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE EMPLEO O DEL CONTRATO DE TRABAJO, REALIZADA SIN SUJECIÓN A LA LEY;
c. MEDIDAS DISCIPLINARIAS INJUSTAS O EVALUACIÓN ERRÓNEA DEL DESEMPEÑO LABORAL.
d. DECLARACIONES DIFAMATORIAS CONCERNIENTES AL PASADO O PRESENTE DEL EMPLEADO;
e. VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL QUE IMPONGA OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO, DERIVADAS DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
f. HOSTIGAMIENTO SEXUAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO, INCLUYENDO LA SUPUESTA CREACIÓN DE UN AMBIENTE DE HOSTIGAMIENTO;
g. FALLA PARA PROVEER O ADHERIR A POLÍTICAS PÚBLICAS O PRIVADAS O PROCEDIMIENTOS O NORMAS LABORALES.
h. DISCRIMINACIÓN ILEGAL, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA, INTENCIONAL O NO.

22.14. SERVICIOS PROFESIONALES SIGNIFICA AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS A TERCEROS TAL COMO CONSTA EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE SEGURO, DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL DEL ASEGURADO Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO EL ASEGURADO RECIBA EL PAGO DE HONORARIOS. DICHOS SERVICIOS DEBEN SER REALIZADOS POR UN ASEGURADO O POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O ENTIDAD POR LA QUE EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

22.15. TERCEROS:
SE ENTENDERÁ COMO CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DISTINTA DE:

A) EL TOMADOR, ASEGURADO O SUS SUBORDINADAS O CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE TENGA UN INTERÉS FINANCIERO O CUMPLA UNA FUNCIÓN EJECUTIVA EN EL ASEGURADO;

B) LOS CÓNYUGES, ASCENDIENTES, DESCENDIENTES, ASÍ COMO FAMILIARES DEL TOMADOR, Y/O DEL ASEGURADO, EN CASO DE SER UN PERSONAS NATURALES;

C) LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y PERSONAS QUE, DEPENDAN DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO, MIENTRAS ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE DICHA DEPENDENCIA; Y

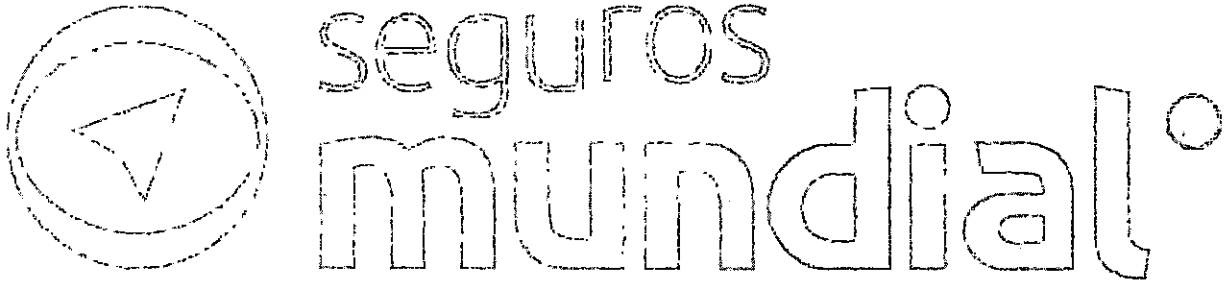
22.16. TOMADOR, ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEÑALADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO TAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601002808

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 22/06/2026 15:14:37

VALOR TOTAL: $1.372.259,00

RECIBO DE: GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 900468097

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100280827	412447491	BANCOLOMBIA	1.372.259,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100120619 Certificado(s): 28457144;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601002813

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 22/06/2026 17:15:34

VALOR TOTAL: $1.499.400,00

RECIBO DE: GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 900468097

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100281353	412859439	BANCOLOMBIA	1.499.400,00

OBSERVACIONES: Ramo: RC PRO Póliza(s): 100000049 Certificado(s): 28457409;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	bFCRR7g8YW5/yiWUy75+tA==	**Número de póliza**	100000049
Número de anexo	0	**Ramo**	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - INDIVIDUAL
Fecha de expedición	22/06/2026	**Inicio de vigencia Global**	16/06/2026
Fin de vigencia Global	16/06/2027	**Tomador**	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.
		Asegurado	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.
Valor asegurado	86.941.141,00		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

1.DATOS GENERALESTOMADOR:GRUPO CONSULTOR KAPITALASEGURADO:GRUPO CONSULTOR KAPITAL / aguas de bogota sa esp y la alcaldía municipal de Soacha - Cundinamarca (800.094.755-7)NIT:900468097-8VIGENCIA: 16-06-2026 HASTA 16-06-2027Se expide de manera anual y se renueva en periodo iguales hasta completar el plazo solicitado en el contrato.MODALIDADCLAIMS MADE2.INTERES ASEGURADOPor la presente póliza, el asegurador pagará en exceso del deducible los daños y/o costos a cargo del asegurado, provenientes de un reclamo presentado por primera vez en contra del asegurado, durante el periodo de vigencia de la póliza contratado, por causa de un acto erróneo en la prestación de sus servicios profesionales. SERVICIOS PROFESIONALES:Se cubrirán únicamente los servicios profesionales de:contrato de interventoria no. 138 de 2026 suscrito entre aguas de bogota sa esp y grupo consultor kapital sas.objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, social, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es "construcción de las redes locales aferentes al tanque el vínculo, en el sector el vínculo, comuna 6 del municipio de Soacha, Cundinamarca por aguas de Bogotá sa esp"Las obligaciones cubiertas por la presente póliza son de medio y no de resultado.Exclusivamente cuando el asegurado reciba el pago de honorarios. Dichos servicios deben ser realizados por un asegurado o por cualquier persona física o entidad por la que el asegurado sea legalmente responsable..3.LIMITE ASEGURADO / PRIMALIMITE ASEGURADO BASICO$86.941.141SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA50% DE LA SUMA CONTRATADA DEDUCIBLE10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $5.000.000 / Gastos de Defensa sin DeducibleVALOR DE LA PRIMA ANUAL SIN IVA$1.250.000. + Gastos de Expedición ($10.000)La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.La suma asegurada es un límite único y combinado de responsabilidad e incluirá todos los gastos de defensa (incluyendo las fianzas, cuotas para expertos y demás gastos relacionados con la defensa de un asegurado) para la vigencia. La suma asegurada será aplicable a toda y cada pérdida o serie de pérdidas provenientes de un solo evento o una serie de eventos, sin importar el número de eventos o reclamantes.4.CONDICIONES ADICIONALES"Retroactividad: Inicio de vigencia de la presente póliza. Para valores superiores o coberturas adicionales a la vigencia que expira será inicio de vigencia"Ampliación aviso de siniestro 30 días."Revocación de la póliza 60 días.5.EXTENSIONES DE COBERTURA Pérdida de documentos. Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual con un deducible de COP 5.000.000.- para toda y cada pérdida para reclamos derivados por impresión de material que no se considere material de seguridad y de COP 10.000.000.- para toda y cada pérdida para reclamos derivados por impresión de material que se considere material de seguridad (pasaportes, billetes de lotería, cheques, títulos, tarjetas de seguridad, etc.) Compensación por comparecencia en juicio, Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual, con un monto de COP $ 3.000.000 diarios (Amparo sin deducible). Difamación Sub limitado a 50% del límite asegurado por evento y en agregado anual con deducible de COP 30.000.000 toda y cada pérdida Propiedad intelectual Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual con deducible de COP 25.000.000 toda y cada pérdida. Reclamaciones por actos incorrectos derivadas de infracción de derechos de autor, marca registrada, nombre comercial, imagen comercial, marca de servicio o nombre del servicio, apropiación indebida de los derechos de propiedad, información o ideas.Exclusiones de la presente cobertura:-Apropiación indebida de secretos comerciales. Responsabilidad civil profesional derivada de infidelidad de empleados Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual con deducible de COP 25.000.000 toda y cada pérdida.Para el presente amparo no aplicará la exclusión MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPRECEDENTES, por una conducta fraudulenta o deshonesta de un empleado del asegurado original, cuando dicha conducta no haya sido aprobada en forma expresa o implícita y que por causa de este acto se ocasione un acto erróneo del asegurado que derive en una responsabilidad civil profesional a un cliente del asegurado original amparado bajo la presente póliza. Modificaciones en beneficio del asegurado: si durante la vigencia del seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza Nuevas subsidiarias: Si durante el periodo contractual, el asegurado desea incluir dentro de la cobertura una nueva subordinada que incremente los activos del asegurado en menos del diez por ciento (10%) de los activos, ésta tendrá cobertura automática bajo esta póliza, y si más del 10% habrá un cobro de prima adicional.En caso de superar el monto indicado el asegurado deberá dar aviso a la compañía en los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adquisición o creación para su respectivo análisis. Cónyuge y herederos - Sublimite 50% del valor asegurado, solo para riesgo individuales y/o personas naturales6.EXCLUSIONES: ADEMÁS DE LAS CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA SE EXCLUYE: MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPRECEDENTESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ORIGINANDO LA COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO CRIMINAL O MALA CONDUCTA INTENCIONAL, INCLUIDO CUALQUIER ACTO DOLOSO Y CULPA GRAVE (PERO SOLAMENTE CUANDO ESTA SE ASEMEJE AL DOLO). SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR CUBRIRÁ LOS COSTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ESTOS EVENTOS, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGAR LOS DAÑOS POR LOS CUALES EL ASEGURADO RESULTE RESPONSABLE EN EL CURSO O AL CABO DE LAS RECLAMACIONES. EN EL CASO QUE EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE POR DOLO DEBERÁ PROCEDER A REEMBOLSAR LOS COSTOS RECIBIDOS DEL ASEGURADORORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL HECHO DE QUE CUALQUIER ASEGURADO HAYA OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL O PERCIBIDO CUALQUIER REMUNERACIÓN A LA CUAL NO TUVIESE LEGALMENTE DERECHO. MULTAS Y SANCIONESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A MULTAS O SANCIONES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA IMPUESTAS A LOS ASEGURADOS. SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR CUBRIRÁ LOS COSTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ESTOS EVENTOS Y GENERADOS EXCLUSIVAMENTE EN PRIMERA INSTANCIA, ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE DICHAS MULTAS O SANCIONES SEAN IMPUESTAS POR AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE CONTROL, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO ACTÚEN COMO BENEFICIARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL. TAMBIÉN SE CUBRIRÁN LAS MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS A UN BENEFICIARIO DEL SERVICIO PROFESIONAL POR UN ACTO ERRÓNEO DEL ASEGURADO. LITIGIOS ANTERIORES O PENDIENTESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LITIGIOS ENTABLADOS Y CONOCIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA, O QUE TENGAN COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA SEAN ATRIBUIBLES A LOS MISMOS HECHOS, O ESENCIALMENTE LOS MISMOS HECHOS, QUE HUBIESEN SIDO ALEGADOS EN CUALQUIERA DE DICHOS LITIGIOS, AUN CUANDO HAYAN SIDO INICIADOS CONTRA TERCEROS. CIRCUNSTANCIAS ANTERIORESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, O SITUACIONES QUE HAYAN SIDO CONOCIDAS O QUE RAZONABLEMENTE HA DEBIDO DE HABER CONOCIDO EL ASEGURADO, EN O CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE ESTA PÓLIZA. SEGUROS ANTERIORESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS HECHOS QUE YA HUBIESEN SIDO ALEGADOS, O A UN ACTO ERRÓNEO QUE YA HUBIESE SIDO ALEGADO O QUE HUBIESE ESTADO RELACIONADO CON CUALQUIER RECLAMACIÓN REPORTADA ANTERIORMENTE, O CUALESQUIERA CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES SE HAYA DADO AVISO BAJO CUALQUIER CONTRATO DE SEGURO O PÓLIZA DE LA CUAL ÉSTA SEA UNA RENOVACIÓN O REEMPLAZO, O A LA QUE PUEDA EVENTUALMENTE REEMPLAZAR. ASEGURADO CONTRA ASEGURADOPRESENTADA POR O EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER ASEGURADO AMPARADO BAJO ESTA PÓLIZA. ENTIDADES RELACIONADASORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES DESEMPEÑADOS O PRESTADOS POR EL ASEGURADO PARA CUALQUIER ENTIDAD, SOCIEDAD O EMPRESA, SI AL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:I.EL ASEGURADO GERENCIABA DICHA ENTIDAD;II.EL ASEGURADO ERA UN SOCIO, DIRECTOR, O EMPLEADO DE DICHA ENTIDAD;III.EL ASEGURADO POSEÍA O POSEE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, 10% O MÁS DE TAL ENTIDAD SI LA MISMA FUERA PÚBLICA, O EL 30% O MÁS SI FUERA PRIVADA. PRÁCTICAS LABORALESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INCORRECTAS PRÁCTICAS LABORALES. INCUMPLIMIENTO POR EXTRALIMITACIÓN PROFESIONALORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LOS ASEGURADOS, DISTINTAS O QUE EXCEDAN LAS FIJADAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO O ARQUITECTO. DIRECTORES Y ADMINISTRADORESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE LA FIRMA O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD. GUERRA Y TERRORISMOORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, O CONMOCIÓN CIVIL ALCANZADO LA PROPORCIÓN DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESIÓN, ESTRAGO O INTERRUPCIÓN O COMISIÓN DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONÓMICOS, ÉTNICOS, NACIONALISTAS, POLÍTICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO. CONTAMINACIÓNORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:CUALQUIER AMENAZA, REAL O SUPUESTA, DE DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN, MIGRACIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE CONTAMINANTES EN CUALQUIER OCASIÓN; OCUALQUIER REQUERIMIENTO, DEMANDA U ORDEN RECIBIDA POR UN ASEGURADO PARA

LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUALQUIER RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO POR O EN NOMBRE DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, UNA PARTE POTENCIALMENTE RESPONSABLE O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR DAÑOS DEBIDOS A PRUEBAS, MONITOREO, LIMPIEZA, REMOCIÓN, CONTENCIÓN, TRATAMIENTO, DESINTOXICACIÓN O NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES. DISCRIMINACIÓNORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:I.DISCRIMINACIÓN ILEGAL DE CUALQUIER TIPO QUE FUERE Y COMETIDA FRENTE A CLIENTES Y TERCEROS.II.HUMILLACIÓN O ACOSO, PROVENIENTE DE, O RELACIONADA CON TAL TIPO DE DISCRIMINACIÓN. ASBESTOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ASBESTOS, O A CUALQUIER DAÑO CORPORAL O DAÑO A BIENES TANGIBLES, CAUSADO POR ASBESTOS, O PRESUNTO ACTO, ERROR, OMISIÓN U OBLIGACIÓN QUE INVOLUCRE ASBESTOS, SU USO, EXPOSICIÓN, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCIÓN, REMOCIÓN, ELIMINACIÓN, O USO DE ASBESTOS EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN O ESTRUCTURA. REACCIÓN NUCLEARORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS EFECTOS DE EXPLOSIÓN, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN DE NÚCLEOS DE ÁTOMOS DE RADIOACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASÍ COMO CUALQUIER INSTRUCCIÓN O PETICIÓN PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES. INFLUENCIA DE TÓXICOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO CUANDO ESTE ACTÚE O HAYA ACTUADO BAJO LA INFLUENCIA DE TÓXICOS, INTOXICANTES, NARCÓTICOS, ALCALOIDES O ALCOHOL BIEN SEA QUE HAYA SIDO O NO INDUCIDO POR UN TERCERO SERVIDORES PÚBLICOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO SEGÚN LO DEFINE LA LEY 80, 1993 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O EN EJERCICIO DE CUALQUIER CARGO DE CARÁCTER PÚBLICO. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL DISEÑO O MANUFACTURA DE BIENES O PRODUCTOS VENDIDOS, PROPORCIONADOS O DISTRIBUIDOS POR EL ASEGURADO O POR OTRO BAJO SU PERMISO O MEDIANTE LICENCIA OTORGADA POR EL ASEGURADO. (LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO APLICARA A DEFECTOS DE PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ELABORADOS O DISTRIBUIDOS POR EL ASEGURADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS CUALES HAYA SIDO DESIGNADO, SI TALES DEFECTOS O ERRORES PROVIENEN DE FALLAS DEL ASEGURADO EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, PLANOS, ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES). GARANTÍA DE PRODUCTOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER GARANTÍA DEL PRODUCTO, OTORGADA POR EL ASEGURADO. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO RESULTARA APLICABLE A LOS ESTÁNDARES Y OBLIGACIONES QUE DEBE OBSERVAR EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. PROYECTOS ESPECÍFICOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES CUBIERTOS POR PÓLIZAS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS. CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEGUROSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A FALLAS REALES O PRESUNTAS EN LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE CUALQUIER SEGURO, REASEGURO O FIANZA. BIENES INMUEBLESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS O PERDIDAS SUFRIDA POR BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO USO, PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, TENENCIA, OCUPACIÓN, LEASING, POR PARTE DEL ASEGURADO, EN EL EJERCICIO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES. MANO DE OBRAORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL COSTO DE REPARAR O REEMPLAZAR CONSTRUCCIONES POR MANO DE OBRA DEFECTUOSA, PROPORCIONADA POR TERCEROS AJENOS AL ASEGURADO, PARA ADELANTAR CONSTRUCCIONES, LEVANTAMIENTOS, FABRICACIONES, INSTALACIONES, ENSAMBLES Y/O MANUFACTURAS. VEHÍCULOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA PROPIEDAD, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, USO, CARGA O DESCARGA, POR O EN NOMBRE DE, O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO, DE EMBARCACIONES, AUTOMÓVILES, VEHÍCULOS MOTORES, AVIONES O VEHÍCULOS MÓVILES DE CUALQUIER TIPO. FENÓMENOS NATURALESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y AQUELLOS FENÓMENOS QUE CONSTITUYAN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. GARANTÍAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS GARANTÍAS, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES ASUMIDAS POR EL ASEGURADO BAJO CONTRATO, SALVO QUE ESTAS FUERAN EXIGIBLES AUN EN AUSENCIA DE DICHO CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ASEGURADO. UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES INFERIORORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA UTILIZACIÓN DE

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	00:00 Horas del 16/06/2026	24:00 Horas del 16/06/2027	$ 86.841.141,00	$ 1.250.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13